

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



23 DIC 2009
C-594

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 935 /09**



Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-2413, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO N° 1335/09 de 18 de diciembre de 2009, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 333/09 "Pavimento Rígido Rouma entre Pilinco y Loa D-1"**, al haberse aclarado y subsanado las observaciones realizadas por el Ente Deliberante, en virtud a la nota SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 1185/09 de 16 de diciembre de 2009 e Informe Jurídico D.J. N° 788/09 de 18 de diciembre de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal aprobó la Dispensación del Trámite con Registro CM-2413, referente al proceso de Contratación "Pavimento Rígido Rouma entre Pilinco y Loa D-1".

Que, mediante nota HCM.Alc. N° 512/09 de 16 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, DEVOLVIÓ del expediente con Registro No. CDE1-441, referente a la suscripción del Contrato Administrativo N° 333/09 "Pavimento Rígido Rouma entre Pilinco y Loa D-1", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Constructora ACHE, representado legalmente por el Arq. Roger José Heredia Garate, por un monto de Bs. 356.509,39 y un plazo de ejecución de 31 días calendario; a los efectos de que se **REALICEN LAS ACLARACIONES Y COMPLEMENTACIONES CORRESPONDIENTES**, respecto a:

1. Extraña no haberse observado por las instancias correspondientes del Ejecutivo Municipal, la contradicción existente en cuanto al número CUCE, por cuanto se publica con el N° 09-1101-00-147707-3-1 y en el Requerimiento de Propuestas, Formularios de Evaluación y Calificación se halla con el N° 09-1101-00-163794-1-1, debiendo aclararse estos extremos mediante un Informe Legal.
2. Se debe adjuntar el Informe de Estudio de Suelos (Método del D.C.P.).
3. Recordar al Ejecutivo Municipal, que mediante Ordenanza Municipal N° 78/08, se aprobó el cambio de nombre de la calle PILINCO, por **calle LUÍS PAZ ARCE**, aspecto que debe ser tomado en cuenta en la denominación futura de proyectos.
4. INFORME sobre la fecha efectiva de inicio de la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN VENTANILLA ÚNICA"**, suscrito con la Empresa Constructora ACHE (unipersonal), representado por el Arq. Roger José Heredia Garate, aprobada mediante Resolución N° 571/09 de 11 de septiembre de 2009; debiendo remitir asimismo un Informe Técnico del estado actual del proyecto y, señale quien es el Supervisor de la obra.

Que, en conocimiento de la citada DEVOLUCION, el Sr. Alcalde Municipal, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con la fundamentación correspondiente, en base a la nota SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 1185/09 e Informe Jurídico D.J. N° 788/09.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 5
RM Nº935/09

Que, en la referida nota, suscrita por el Ing. Luis Alberto Camacho, Sub Alcalde D-1, quien responde adjuntando un Informe, remitiendo nuevamente la documentación del Proceso de Contratación, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

- ❖ Con relación a la observación N° 1, informa que existe otro número de CUCE en la carátula de la propuestas del contratista y en el formulario A1, que es un error involuntario del proponente, aspecto atribuible a la Dirección de Contrataciones ya que la misma publicó en el DBC con ese CUCE y que, lastimosamente no fue detectado por ninguna instancia.
- ❖ Con relación a la observación N° 2, se adjunta el Informe de Estudio de Suelos.
- ❖ Señalan que se tomará en cuenta la aclaración N° 3, emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal.
- ❖ Adjuntan un informe con relación al estado actual del proyecto: "Construcción Ventanilla Única", señalando que el Supervisor es el Ing. Rodrigo Poveda S.

Que, de la misma forma, se adjunta el Informe Jurídico D.J. N° 788/09 de 18 de diciembre de 2009, suscrito por el Lic. Juan Fabricio Vargas, Director Jurídico y Lic. Judith Lupa, Asistente Jurídico GMS, quienes entre otros aspectos señalan:

- ❖ Para el presente caso es menester aclarar sobre las observaciones emitidas por el H. Concejo Municipal, que la contradicción existente corresponde a un error involuntario producido por el Responsable de Contrataciones ya que este publicó la Convocatoria respectiva.
- ❖ En este sentido, habiéndose aclarado lo observado y tomando en cuenta el error involuntario, se procede con la corrección respectiva en el Contrato Administrativo C.N° 333/09, asignando el CUCE correspondiente.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código InL: 351/09), CUCE: 09-1101-00-163794-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 375721 en fecha 16 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Pavimento Rígido Rouma entre Pilinco y Loa D-1", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 543/2009 de 16 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 430-2009 de 27 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 2 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 28 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la Empresa Constructora ACHE, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 577/2009 de 28 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34,

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 5
RM Nº 013/09

Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO RIGIDO ROUMA ENTRE PILINCO Y LOA D-1", con un monto total de BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE 39/100 (Bs. 365,509,39), a la EMPRESA CONSTRUCTORA ACHE, representado por el Arq. Roger José Heredia Garate, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Pavimento Rígido Rouma entre Pilinco y Loa D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 14170 de 16 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 17, Proy. 0266, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 396.800,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 333/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 108
Certificación Presupuestaria a fs. 49
Especificaciones Técnicas a fs. 35
Informe de Estudio de Suelos a fs. 179
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 182
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 95
Número de Identificación Tributaria a fs. 159
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 160
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 162
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 164
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 163

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

SP

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 109
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 111
Descripción del Proyecto a fs. 48
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 113
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 144
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 149
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 150
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 147
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 152
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 153
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 142
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 114 a fs. 143
Nota de Devolución a fs. 173
Informe Jurídico a fs. 185

Que, el proyecto comprende el pavimentado de las cuadras comprendidas entre las calles Loa y Pilinco, se cuenta con ancho promedio por vía de 6,0 m y 6,50 m., con una longitud de la calle a pavimentar de 316.606 m.

Que, el área a pavimentar presenta bastantes irregularidades y baches, dificultando el tránsito vehicular, la calle a pavimentar presenta problemas permanentes de inaccesibilidad tanto para

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



movilidades como para los peatones, estancamiento de agua pluviales debido a las fuertes lluvias.

Que, el proyecto comprende el: retiro de entosetado; reposición de bordillos; perfilado de la subrasante con maquinaria; conformación de capa base con material adecuado según especificaciones técnicas, construcción de pavimento rígido con un espesor técnicamente determinado de 18 cm. y pendientes transversales de 2% en su mayoría y otras adecuadas técnicamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 333/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA ACHE (unipersonal), representado por el Sr. Roger Jose Heredia Garate, para la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO RIGIDO ROUMA ENTRE PILINCO Y LOA D-1", con un costo total de Bs. 356.509,39 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE 39/100) y, un plazo de ejecución de TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO, tomando en cuenta la justificación realizada mediante nota SUB ALCALDIA D-1 CITE Nº 1185/09 de 16 de diciembre de 2009, suscrita por el Sub Alcalde D-1 e Informe Jurídico Nº 788/09 de 18 de diciembre de 2009, suscrito por el Director y la Asistente Jurídico.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-1.

Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181.

Art.4º INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.5º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º INSTRUIR a la MAE, para que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Comité de Vigilancia D-1, para su respectivo control y seguimiento.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 5 de 5
RSJ N° 975/09

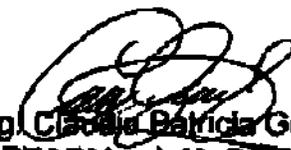
Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dennis Cuno Cayula
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL